



MARTES 24 DE ENERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVII - N° 17  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 45

Córdoba, 19 de enero de 2023

**VISTO:** el Expediente Letra "N" N° 9/2022 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Victoria NÚÑEZ, Titular del Registro Notarial N° 295 con asiento en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de esta Provincia, propone la designación del Notario Agustín NÚÑEZ, Matrícula Profesional N° 2728, en calidad de adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana María Victoria NÚÑEZ fue designada Titular del Registro Notarial N° 295 con asiento en la ciudad de Santa rosa de Calamuchita, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1431/2022, prestando Juramento de Ley el día 14 de noviembre de ese mismo año, continuando en el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Agustín NÚÑEZ no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial. Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Resolución N° 12 Letra:D

Córdoba, 20 de enero de 2023

Expediente Digital N° 0045-023801/2022/A3.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de un Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM. – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA"

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único,

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 45..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 12 Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 13 Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 16 Letra:D..... Pag. 3

de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 78/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 40/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al Escribano Agustín NÚÑEZ, D.N.I. N° 31.923.141, Matrícula Profesional N° 2728, como Adscripto al Registro Notarial N° 295, con asiento en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución Ministerial N° 305/2022, suscribiéndose el pertinente contrato el día 1 de noviembre del 2022, con un plazo de obra de ciento ochenta (180) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 22 de noviembre del 2022.

Que el avance real acumulado al mes de diciembre/2022 es del 5,54%, según archivos titulados "MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC - 2022"

Que la Inspección de Obra informa que por Nota de Pedido N° 2 de fecha 23 de noviembre del 2022, la contratista solicita la reformulación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión "...contemplando así los 7 periodos calendarios en que se repartirá la certificación hasta el actual vencimiento vigente (21/05/23). De la misma forma, se redistribuyen las inversiones contemplando en el cronograma de trabajos el periodo de festividades de fin año y el habitual receso estival ...", efectuando "...formal y expresa re-

nuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación, aprobación y / o aplicación del Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, solicitado mediante la Nota de Pedido N°2...”, conforme archivo titulado “NOTA DE CONFORMIDAD POR NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN”.

Que se incorpora “INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN” en el cual se afirma que “...se procedió a analizar la documentación presentada por la contratista observándose que la misma refleja, por una parte las previsiones de ejecución acordadas al momento del replanteo, y por otra una redistribución temporal de los trabajos faltantes del proyecto con sus respectivas inversiones ...”, indicando además que se mantiene inalterable el plazo dispuesto contractualmente.

Que se acompaña planilla del Nuevo Plan de Inversión – Plan 01, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado “Informe Resumen de Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión”.

Que obra Dictamen N° 2023/00000008 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo

establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° N° 2023/00000008 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión correspondientes a la obra: “PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P.A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM. – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA”, conforme planilla que, como Anexo I, compuesta de una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 13 Letra: D

Córdoba, 20 de enero de 2023

Expediente Digital N° 0045-023064/2021/A22.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de una ampliación de plazo y del nuevo plan de avance y curva de inversión, correspondientes a la obra: “PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ”.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución N° 344/2021, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 17 de noviembre del 2022 y el Acta de Replanteo total confeccionada con fecha 7 de febrero del mismo año, con un el plazo de ejecución en doscientos cuarenta (240) días a contar desde la fecha de suscripción de la misma (Artículo 1° Resolución N° 344/2021). Asimismo, se aprobó mediante Resolución N° 382/2022 una ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días, fijando como nueva fecha de finalización el día 4 de diciembre de 2022.

Que el avance real acumulado al mes de diciembre/2022 es del 43,39%, según archivos titulados “MEDICIÓN MENSUAL N° 011-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC - 2022”.

Que obra en POP Nota de Pedido N° 11 de fecha 15 de diciembre del 2022, por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo de noventa (90) días atento a “...las demoras en la tramitaciones de la ampliación de plazo solicitada, a través de N.P 9 Esto generó la imposibilidad de poder tramitar en tiempo y forma la modificación de obra nº1. A raíz de esto se precisa esta ampliación solicitada para poder continuar con la tramitación

de la modificación...”, efectuando “...formal y expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación y/o aprobación del pedido de Ampliación de Plazo...”, conforme archivo titulado “NOTA DE CONFORMIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO”.

Que según archivo titulado “INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN”, confeccionado con fecha 20 de diciembre de 2022, se destaca que “...se procedió a analizar la documentación presentada por la contratista observándose que la misma refleja, por una parte, los progresos reales logrados hasta esta instancia de ejecución de obra y, por otra, una redistribución temporal de los trabajos faltantes del proyecto con sus respectivas inversiones...”.

Que se acompaña planilla del Nuevo Plan de Inversión – Plan 05, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado “INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN”. Que obra Dictamen N° 2023/00000009 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77), con las observaciones allí expresadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000009 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la ampliación de plazo por noventa (90) días en la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MAR-

COS JUÁREZ", a cargo del CONSORCIO CAMINERO ÚNICO, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 4 de marzo del 2023.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, correspondiente a la obra mencionada en el artículo anterior, conforme planilla que, como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 16 Letra:D

Córdoba, 20 de enero de 2023

Expediente Digital N° 0045-024762/2023.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Director de Vialidad, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2023, de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO SUR - SAN ANTONIO DE ARREDONDO. TRAMO: PR. 0,00 – PR. 580,0 – DEPARTAMENTO: PUNILLA", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

### Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota obrante en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2023 no fue individualizada, en razón de "...haber surgido la necesidad de su ejecución a través del mismo, con posterioridad a la fecha de elaboración del anteproyecto del Plan de Inversión de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario". Que la Dirección General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario 2023, en el "Programa 504-2", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar". Que obra Dictamen N° 2023/00000014 de la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9.086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000014 y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2023 – "Programa 504-2" de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO SUR - SAN ANTONIO DE ARREDONDO. TRAMO: PR. 0,00 – PR. 580,0 – DEPARTAMENTO: PUNILLA", conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO